



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2011, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa reguladora del suministro domiciliario de agua potable.
- Tasa reguladora del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por expedición de certificaciones catastrales.
- Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.
- Reglamento del servicio de agua potable.
- Reglamento del cementerio municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados a que hace referencia el art. 18 del mismo texto legal pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de modificación con sujeción a las siguientes normas:

1. – Plazo de exposición pública y presentación de las reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. – Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
3. – Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El citado acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución si durante el periodo de información pública no se presentan reclamaciones. En otro caso el Pleno resolverá las presentadas.

Berlangas de Roa, a 25 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas